

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 9** *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se somete a información pública la modificación del Proyecto de Deslinde de las Vías Pecuarias “Vereda de la Venta de San Antón”, en el término municipal de Majadahonda (Madrid), y “Vereda del Camino de San Antón”, en el término municipal de Boadilla del Monte (Madrid).*

Examinado el expediente de deslinde de las vías pecuarias “Vereda de la Venta de San Antón”, en el término municipal de Majadahonda, y “Vereda del Camino de San Antón”, en el término municipal de Boadilla del Monte, se desprenden los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

El Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Majadahonda (Madrid) fue aprobado por Orden Ministerial de 25 de octubre de 1974 y publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 6 de noviembre de 1974 y en el “Boletín Oficial de la Provincia de Madrid” de 28 de noviembre de 1974.

##### Segundo

El Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Boadilla del Monte (Madrid) fue aprobado por Orden Ministerial de 19 de enero de 1957 y publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 11 de febrero de 1957 y en el “Boletín Oficial de la Provincia de Madrid” de 13 de febrero de 1957.

##### Tercero

Por Resolución de 7 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 264, de 6 de noviembre de 2015, se acordó el inicio del procedimiento de deslinde de las vías pecuarias “Vereda de la Venta de San Antón”, en el término municipal de Majadahonda, y “Vereda del Camino de San Antón”, en el término municipal de Boadilla del Monte.

##### Cuarto

Por Resolución de 21 de julio de 2016, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 195, de 16 de agosto de 2016, se somete a información pública el deslinde de las vías pecuarias “Vereda de la Venta de San Antón”, en el término municipal de Majadahonda (Madrid), y “Vereda del Camino de San Antón”, en el término municipal de Boadilla del Monte (Madrid).

##### Quinto

Por Orden 2296/2017 de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, se amplía el plazo de resolución y notificación del deslinde de las vías pecuarias “Vereda de la Venta de San Antón”, en el término municipal de Majadahonda, y “Vereda del Camino de San Antón”, en el término municipal de Boadilla del Monte.

##### Sexto

Como consecuencia de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, se introducen una serie de modificaciones en el proyecto de deslinde, por lo que procede su nuevo sometimiento a información pública.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero**

La Ley 8/1998, de 15 de junio, de la Comunidad de Madrid, regula las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias).

**Segundo**

El artículo 8 de la citada Ley 3/1995, establece que “el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación”.

Asimismo, el artículo 15 de la Ley 8/1998, establece que “mediante el acto de deslinde de la Comunidad define los límites de las Vías Pecuarias previamente clasificadas”.

**Tercero**

El trámite de información pública se encuentra previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Agricultura y Ganadería, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 25/2015, de 26 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 150, de 26 de junio de 2015), el Decreto 72/2015, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 160, de 8 de julio de 2015), y el Decreto 194/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 185, de 6 de agosto de 2015),

## RESUELVE

**Primero**

Someter al trámite de información pública de un mes, desde la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la modificación del Proyecto de Deslinde de las vías pecuarias “Vereda de la Venta de San Antón”, en el término municipal de Majadahonda, y “Vereda del Camino de San Antón”, en el término municipal de Boadilla del Monte.

**Segundo**

Se hace público para general conocimiento que dicho expediente estará expuesto en las oficinas del Área de Vías Pecuarias de esta Dirección General, sitas en la Gran Vía, número 3, planta tercera, 28013 Madrid, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.

**Tercero**

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, calle Alcalá, número 16, 28014 Madrid, o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 21 de septiembre de 2017.—El Director General de Agricultura y Ganadería, José Luis Sanz Vicente.

(03/31.241/17)



**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE  
LA COMUNIDAD DE MADRID.  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS  
AREA DE VÍAS PECUARIAS  
Exp. DESL. 9/15**

**D. JAIME BENAVIDES GARCIA**, como Presidente de la Asociación Amigos de los Caminos con DNI 50.000.525 C y domicilio a todos los efectos en Avenida de España nº 8, 3º A 28220-Majadahonda.

**EXPONEMOS**

1º Que estando registrados en la Comunidad de Madrid con el nº 23.716 de asociaciones, entre cuyos fines esta el recuperar, mantener, proteger, preservar, conservar, y divulgar los caminos y vías pecuarias de la Comunidad de Madrid.

2º Que la Vereda de la Venta de San Antón a su paso por el término municipal de Majadahonda, fue aprobada su Clasificación, como vía pecuaria del término Municipal d Majadahonda por Orden Ministerial del 25-10-74 siendo publicado en el B.O.E el 6-11-74 y en el B.O.P el 28-11-74

3º Que por su situación estratégica, conexionando con Pozuelo y Madrid a través de la Vereda de Las Carreras, atraviesa Majadahonda a lo largo de unos 7 Kms hasta el Parque Regional del Curso Medio del rio Guadarrama y enlazando con el Cordel Segoviano, unido a los desarrollos urbanísticos de Boadilla del Monte (Bonanza, Las Lomas) y Majadahonda (Los Satélites, Roza Martin) haciendo un cumplimiento de la Ley de Vías Pecuarias extraordinario, no solamente como autopista biológica, sino además de comunicación entre espacios naturales, culturales, sociales y saludables de comunicación de los ciudadanos, con unos usos comunes complementarios, de esparcimiento y recreo públicos, siendo utilizado, para el paseo, el senderismo, la cabalgada, el ciclo turismo y cualquier otra forma de desplazamiento deportivo.

Faltando lógicamente para buscar su comunicación con otros pueblos limítrofes y dentro del Parque Regional la construcción de un vado adecuado que salve el rio Guadarrama como continuación del Cordel Segoviano y la Vereda de la Venta de San Antón.

Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid nº 23.716 y Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Majadahonda nº 55

4º Que por resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de 7 de septiembre de 2015, publicada en el BOCAM nº 264, se inicio el procedimiento de deslinde, que por resolución de la dirección de Agricultura y Ganadería del 21 de Julio de 2016, publicada en el BOCAM nº 195 de fecha 16 de Agosto de 2016, se somete a información pública su expediente durante el plazo de un mes para la presentación de alegaciones.

5º Teniendo que recordar que debido a la demanda y uso socio-cultural creciente, las vías pecuarias constituyen un instrumento favorecedor del contacto del hombre con la naturaleza y de la ordenación del entorno medioambiental, estando protegidas por la Ley General 3/95 y Ley de la Comunidad de Madrid 8/98, que las reconocen su valor socio-cultural convirtiéndolas en un legado histórico de interés nacional, único en Europa, cuya preservación está garantizada por estas leyes, reconociendo la naturaleza demanial de estos bienes y declarando que no son susceptibles de prescripción, ni de enajenación, pudiendo por tanto considerarse presunto delito, su usurpación o intrusión en las mismas.

6º Y por ello tenemos que insistir y recordar que son **Bienes Públicos Imprescriptibles**, y que no basta con quitarlos de Majadahonda, dándoselos a un privado por parte del Ayto. de Majadahonda, véase D.P. del procedimiento abreviado 2060/1998 del Juzgado nº 2 de Majadahonda, aunque un Alcalde de Boadilla ceda a la Comunidad de Madrid, los metros cuadrados que necesite, de un Monte Público de su competencia, para que la Comunidad de Madrid los utilice como vía pecuaria que pase íntegramente, en el tramo del Campo de Golf, por el término Municipal de Boadilla, quedándose Majadahonda sin un trozo de vía pecuaria.

Por lo que podríamos estar ante unos hechos de una tremenda Inseguridad Jurídica-Administrativa de carácter penal, por intrusión de Vía Pecuaria y administrativa de Ordenación del Territorio.

Donde están esos presuntos acuerdos, entre Ayuntamientos para la consumación de los hechos. Por qué Plenos Municipales han pasado dichos acuerdos.

Los únicos acuerdos que conocemos, (y que no se llevaron a cabo, después de un año más otro año de prorroga) son el inicio de un expediente de la Comunidad de Madrid en el 2003 para la modificación de trazado de la vía pecuaria, que fue cerrado en el 2005, por la propia Comunidad por falta de aportación de terrenos.

Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid nº 23.716 y Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Majadahonda nº 55  
Nos preguntamos, que han pasado 10 años y algunos delitos administrativos pueden haber prescrito (que tristeza y cortedad de justicia), pero estamos hablando de una vía pecuaria, con toda su legalidad y grandeza cultural e histórica que significa.

7º Lamentamos ver como funcionarios profesionales, tengan que hacer proyectos oficiales, que consolidan terrenos públicos, cedidos a empresas privadas, con connivencia de políticos que favorecen a determinados privados.

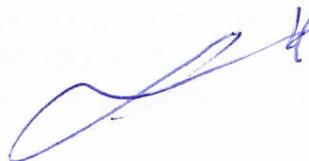
Por ello nos manifestamos y alegamos en contra del proyecto de trazado de deslinde, dado que el mismo no se ajusta al **Proyecto de Clasificación** mencionado en el apartado 2, sino mas bien a la pretendida modificación de trazado del 2003, ya que consolida una presunta ilegalidad al ceder un espacio público a una entidad privada, bien sea por acción, omisión o error técnico, asumiendo como es lógico la responsabilidad a quien compete.

## SOLICITAMOS

1º Que tenga por presentada esta **ALEGACION CONTRARIA AL TRAZADO DEL PROYECTO DE DESLINDE**, al no respetar el trazado original de su clasificación y por hechas las manifestaciones que en ella se contienen, se proceda de acuerdo con lo establecido en la Ley 8/98 y se acuerden las medidas necesarias según lo previsto en el la citada Ley Autonómica realizando un nuevo proyecto, ajustado a derecho y respeto a la clasificación del 25 de Octubre de 1974

2º Esperando se recupere la intrusión del Campo de Golf, en la Vía Pecuaria, declarada y reconocida por Sentencia Judicial, de la denuncia puesta por el Campo de Golf contra Ecologistas en Acción.

En Majadahonda 14 de Septiembre de 2016



**Fdo: Jaime Benavides García.**

**A LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS, AREA DE VÍAS PECUARIAS**



**RECIBO DE PRESENTACIÓN**

---

Oficina: **Registro de la C. de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio(Alcalá)**

Fecha y hora de registro: **15-09-2016 11:08:00** Referencia: **10/190903.9/16**

Destinatario: **Área de Vías Pecuarias (Medio Ambiente)**

**Asunto: - ALEGACIONES AL PROYECTO DE DESLINDE DE VIA PECUARIA**

**Datos del Interesado:**

Interesado: **Jaime Benavides García**

NIF **50000525C**

**Documentación aportada:**

**Tipo de documento**

*Solicitud/Escrito*

**Validez**

*Original*